



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00392 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Amparo Montoya Vargas
Demandado	Luz Marina Escobar Montoya
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 26 de octubre de 2023, se inadmitió la presente demanda, concediéndole al solicitante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 27 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda instaurada por Luz Amparo Montoya Vargas, en contra de Luz Marina Escobar Montoya, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173cc4ef6a8d184b3bab4dc6d48ba12c75350bc5e9716743ca6f2e692846be7f**

Documento generado en 09/11/2023 03:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>